

**SofiExpress**

Financiera de ahorro y crédito

J.P. SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V. S.F.P.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE MARZO DE 2023(Cifras expresadas en miles de pesos)NOTA 1 – Actividad de la Sociedad y nivel de operaciones:

J.P. Sofiexpress, S.A. Sociedad Financiera Popular (en lo sucesivo la Sociedad, la Entidad o la Compañía), fue constituida el 27 de julio de 2007 como una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada de conformidad con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Mediante oficios 310-87139/2009 y 120-85318/2009 de fecha 27 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2010, la Sociedad fue autorizada por la CNBV para operar como una Sociedad Financiera Popular (S.F.P.), otorgándole un nivel de operaciones I, siendo regulada por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la CNBV como órgano de Inspección y Vigilancia a través de la supervisión auxiliar de la Federación Victoria Popular, S.C.

La principal actividad de la Sociedad es la prestación de servicios financieros en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), apoyando el financiamiento de personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las políticas de la Sociedad, mediante la captación de recursos provenientes de sus clientes o de los instrumentos de captación autorizados de conformidad con el oficio 311-112242/2014 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 9 de abril de 2014.

Las actividades autorizadas para la Sociedad que opera en el Nivel I, de conformidad con el artículo 36 de la LACP y el artículo 23 de las Disposiciones son las siguientes:

- a) Recibir depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso;
- b) Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, de sus proveedores nacionales y extranjeros;
- c) Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables;
- d) Recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas;
- e) Otorgar su garantía en términos del artículo 92 de la LACP;
- f) Otorgar préstamos o créditos a sus clientes a un plazo máximo de 60 meses;
- g) Otorgar créditos o préstamos de carácter laboral a sus trabajadores;

- h) Otorgar a entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar a su Federación, préstamo de liquidez, debiendo sujetarse a los límites y condiciones que mediante disposiciones de carácter general establezca la CNBV;
- i) Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 Bis de la LACP;
- j) Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito;
- k) Realizar inversiones en valores;
- l) Recibir o emitir órdenes de pago y transferencia en moneda nacional;
- m) Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la Sociedad Financiera Popular la aceptación de obligaciones directas o contingentes;
- n) Realizar la compra – venta de divisas en ventanilla por cuenta de terceros;
- o) Distribuir seguros que formalicen a través de contratos de adhesión, por cuenta de alguna institución de seguros o Sociedad mutualista de seguros, debidamente autorizadas de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros y sujetándose a lo establecido en el artículo 41 de dicha Ley;
- p) Realizar inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas;
- q) Realizar inversiones en acciones de administradoras de fondos para el retiro y Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, previa autorización de la Comisión;
- r) Ofrecer y distribuir, entre sus socios o clientes, las acciones de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro;
- s) Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos gubernamentales;
- t) Celebrar como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero, sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto tales contratos;
- u) Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto;
- v) Realizar inversiones permanentes en otras sociedades, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario;
- w) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
- x) Recibir donativos;

- y) Aceptar mandatos y comisiones de entidades financieras, relacionadas con su objeto;
- z) Las demás operaciones necesarias para la realización de su objeto social.

A partir del mes de junio de 2016, la Sociedad incrementó el monto de sus operaciones sobrepasando el monto de activos de 15 millones de UDIS correspondientes al Nivel de Operaciones Prudencial I. Con fecha 7 de enero de 2017, la Sociedad presentó solicitud de aprobación a la Federación para asignación del Nivel de operaciones prudencial II.

Al respecto, mediante oficio numero 311-14817/2017 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 18 de mayo de 2017 le otorga prórroga a la Sociedad por cambio de regulación de nivel prudencial a efecto de adecuar sus procesos y manuales a los requerimientos para que se ajuste en el plazo que transcurre del 1 de enero al 30 de junio de 2017, a lo establecido en la Sección Segunda de la regulación prudencial para las Sociedades Financieras Populares. Actualmente la empresa se encuentra en nivel de operaciones I y nivel de operaciones prudencial II.

Al 31 de marzo de 2023 los activos totales de la Sociedad ascienden a \$ 221,799, por lo que su nivel prudencial corresponde a activos netos de sus correspondientes depreciaciones y estimaciones, sean inferiores o iguales al equivalente en pesos a \$ 50,000,000 (cincuenta millones) UDIS, pero superiores al equivalente en pesos de \$ 15,000,000 (quince millones) UDIS de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de referencia.

| Conceptos                    | Importes |
|------------------------------|----------|
| Valor de la UDI              | 7.774887 |
| Total de Activos             | 221,799  |
| Activos equivalentes en UDIS | 28.528   |
| Límite regulación prudencial | 50,000   |

El domicilio de la oficina de la Sociedad está ubicado en Avenida Ocampo número 51, Colonia Centro, Maravatio, Michoacán, y cuenta con 18 sucursales en los estados de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, Jalisco, Morelos y Nayarit.

#### NOTA 2 – Autorización y bases de presentación-

##### Autorización-

Los estados financieros y sus notas fueron aprobados por el Consejo de Administración para su emisión en su sesión del 14 de abril de 2023

##### Bases de presentación-

##### a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos, han sido preparados, con base en los criterios contables por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante sus Disposiciones a Sociedades Financieras Populares. Dichos criterios difieren de las Normas de información Financiera Mexicanas.



b) Estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio.

c) Reglas Particulares:

Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Sociedades Financieras Populares.

A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Sociedades populares.

A - 2 Aplicación de normas particulares

A - 3 Aplicación de normas generales

A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B - 1 Disponibilidades

B - 2 Inversiones en Valores

B - 3 Reportos

B - 4 Cartera de crédito

B - 5 Bienes Adjudicados

B - 6 Avaluos

B - 7 Custodia y administración de bienes

B - 8 Fideicomisos

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

C - 1 Reconocimiento y baja de activos financieros

C - 2 Partes relacionadas

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros

D - 1 Balance general

D - 2 Estado de resultados

D - 3 Estado de variaciones en el capital contable

D - 4 Estado de flujos de efectivo

**Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Mexicanas.**

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema Básico del Conjunto de criterios contables aplicables a sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración rural", observaran, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la Comisión, las reglas contenidas en los boletines de las Serie B, C y D o de las NIF que se modifiquen, de las Normas de Información Financiera, a continuación, se detallan:

**Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"**

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| Cambios contables y correcciones de errores              | B-1  |
| Adquisiciones de negocios                                | B-7  |
| Estados financieros consolidados o combinados            | B-8  |
| Información financiera a fechas intermedias              | B-9  |
| Efectos de la inflación                                  | B-10 |
| Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros | B-13 |

**Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"**

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| Cuentas por cobrar                                                          | C-3  |
| Pagos anticipados                                                           | C-5  |
| Propiedades, planta y equipo                                                | C-6  |
| Inversiones en acciones, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes | C-7  |
| Activos intangibles                                                         | C-8  |
| Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos           | C-9  |
| Capital contable                                                            | C-11 |
| Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital         | C-12 |
| Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición     | C-15 |
| Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades planta y equipo         | C-18 |
| Acuerdos con control conjunto                                               | C-21 |

**Serie NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados"**

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| Beneficios a empleados                                  | D-3 |
| Arrendamientos                                          | D-5 |
| Capitalización del resultado integral de financiamiento | D-6 |

**Principales diferencias con las Normas de Información Financieras:**

**C-3 Cuentas por cobrar**

Para efectos del Boletín C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren los criterios B-3 "Reportos" y B-4 "Cartera de crédito", emitidos por la CNBV, así como las provenientes de operaciones de arrendamiento operativo señaladas en los párrafos 50 a 53 del presente criterio, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación, y revelación aplicable, se encuentran contempladas en los mismos.

**Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro**

La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en el criterio B-4.

Por los préstamos que otorguen las entidades a sus funcionarios y empleados, así como por aquellas cuentas por cobrar distintas a las indicadas en el párrafo anterior y a las relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor de 90 días naturales, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad.

Dicha estimación deberá obtenerse efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado como deudores diversos, estas se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.

La estimación de las cuentas por cobrar que no estén comprendidas en los 2 párrafos anteriores y primer párrafo de Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, deberá constituirse por el importe total del adeudo de acuerdo a los siguientes plazos:

- a) A los 60 días naturales siguientes a su reconocimiento inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) A los 90 días naturales siguientes a su reconocimiento inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en los siguientes casos:

- a) Saldos a favor de impuestos;
- b) Impuesto al valor agregado acreditable, y
- c) Cuentas liquidadoras.

#### C-9 Pasivo, provisiones y pasivos contingentes y compromisos

Para efectos del Boletín C-9, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refieren los criterios B-3 y B-4, ya que estos se encuentran contemplados en dichos criterios.

Así mismo, no será aplicable lo establecido en el Boletín C-9 para la determinación de los avales otorgados, en cuyo caso se estará a lo indicado en el criterio B-6 "Avaless".

#### Captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

#### D-3 Beneficios a los empleados

El pasivo generado por beneficios a los empleados se presentará en el balance general dentro del rubro otras cuentas por pagar.

Adicionalmente, mediante notas a los estados financieros se deberá revelar:

La forma en que la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) fue determinada, explicando las bases utilizadas para su cálculo.



#### D-4 Impuestos a la utilidad

Para el caso de los impuestos a la utilidad causados, se revelará mediante notas a los estados financieros la forma en la que estos fueron determinados, explicando las bases utilizadas para su cálculo.

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales adicionalmente se deberán revelar las relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades, por ejemplo, se deberá mencionar a las originadas por la estimación preventiva para riesgos y por la valuación de acciones.

#### d) Moneda funcional y de informe.

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe miles de pesos mexicanos. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de miles de pesos mexicanos.

#### Nota 3 – Resumen de políticas de contabilidad significativas

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, requieren que la Administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicará la Compañía

#### a) Efectos de la inflación en la información financiera

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 "Efectos de la inflación", a partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno económico no inflacionario al mantener una inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26%. Desde esa fecha, se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de marzo de 2023 de los estados financieros adjuntos, se presentan en miles de pesos históricos.

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

| 31 de diciembre de | INPC    | Inflación |           |
|--------------------|---------|-----------|-----------|
|                    |         | Del año   | Acumulada |
| 2022               | 126.478 | 7.82%     | 18.32%    |
| 2021               | 117.308 | 7.35%     | 10.50%    |
| 2020               | 109.271 | 3.15%     | 3.15%     |

#### b) Disponibilidades

Las disponibilidades incluyen el efectivo en caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país, así como otras disponibilidades integradas por documentos de cobro inmediato, en moneda de curso legal (peso mexicano).

Las disponibilidades se registran a su valor normal. Los rendimientos que generan las disponibilidades se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de "Ingresos por intereses".

No se cuenta con existencia de disponibilidades denominadas en moneda extranjera

#### c) Inversiones en valores

Las inversiones en valores incluyen títulos bancarios y otros títulos de deuda, y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que la Sociedad les asigna al momento de su adquisición en "títulos para negociar", "disponibles para la venta" o "títulos conservados al vencimiento".

Los títulos para negociar son aquellos que la Sociedad adquiere con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes en el mercado. Inicialmente se registran a su valor razonable el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio. Los costos de transacción por la adquisición de los títulos para negociar se reconocen en los resultados del ejercicio, y los que corresponden a títulos disponibles para la venta se reconocen como parte de la inversión. Los títulos conservados al vencimiento, son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. Los intereses se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valúan a su valor razonable. El valor razonable es la cantidad por la que puede intercambiarse un instrumento financiera, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción libre de influencias. Los ajustes resultantes de las variaciones de estas categorías se reconocen directamente en los resultados del ejercicio o en el capital contable, según se trate de títulos para negociar o disponibilidades para la venta, respectivamente.

Los títulos conservados a vencimiento se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, formarán parte de los intereses devengados.

#### d) Cartera de crédito

-Políticas y procedimientos para otorgamiento, cesión, control y recuperación de créditos, evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.

El proceso de gestión crediticia está documentado en el "Manual de Crédito y Cobranza" aprobado por el Consejo de Administración, cuya observancia es de carácter general por lo que corresponde al control administrativo de la cartera. En dicho manual se establecen las políticas y procedimientos tendientes a evaluar las diferentes etapas del proceso crediticio a través del análisis del perfil del acreditado y seguimiento del crédito a fin de garantizar el valor máximo esperado de recuperación.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado y las demás características generales que establece la Ley, los manuales y políticas internas. La Compañía otorga créditos de tipo consumo, comerciales y de vivienda.



En el proceso de otorgamiento de crédito, se integra un expediente con el objeto de identificar al solicitante como medida de control, verificar la documentación obtenida contra la información proporcionada en la solicitud de crédito, y de acuerdo con esto, la Compañía evalúa la capacidad de pago por parte del solicitante, mediante un análisis de sus ingresos y egresos, apoyado con la obtención de un reporte en sociedades de información crediticia.

La Compañía a través de su departamento de cobranza gestiona la recuperación de los créditos otorgados, además de contar con políticas de cobranza preventiva, con la finalidad de mantener al cliente informado sobre los futuros pagos de sus créditos otorgados. Adicionalmente, conforme a sus políticas, el gerente de sucursal da seguimiento a la cobranza hasta el proceso judicial, con apoyo del área jurídica de la Compañía cuando los casos lo ameritan.

La Compañía no ha realizado cesiones de cartera.

-Políticas y procedimientos para determinar concentraciones de riesgo de crédito.

De conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables a la Compañía en relación con la diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas, la Compañía mantiene las siguientes operaciones de riesgo crediticio:

La Compañía tendrá que identificar los créditos que representen un riesgo común en términos de lo previsto en el Artículo 97 Bis de las Disposiciones, debido a que la suma de los veinte créditos con mayor saldo insoluto represente más del 10 por ciento de la cartera total de la sociedad y se tenga por lo menos un crédito mayor al 3.5% del capital neto.

Los financiamientos que se otorguen a los clientes no excederán del 5% del capital neto tratándose de personas físicas y del 7% tratándose de personas morales. La Compañía diversificará el riesgo en más acreditados como sea posible, así como una clasificación de cada producto en porcentajes de crecimiento de créditos.

En adición, la sociedad cuenta con un Manual de Administración de Riesgos, el cual contiene la información respectiva al seguimiento del riesgo crediticio, así para determinar las concentraciones de riesgo de crédito, que principalmente se resumen en lo siguiente:

**Concentración en pocos clientes:** No deberá concentrar sus recursos en unas pocas personas, debido al alto riesgo que esto ocasionaría, en el hipotético caso de que estos clientes, por diversos motivos, no puedan pagar su deuda.

**Concentración en empresas:** La concentración de la cartera de créditos en una sola empresa es también altamente riesgosa, porque si la institución se ve afectada por una seria crisis económico-financiera si se produce la renuncia o despido masivo de trabajadores de la institución.

**Concentración de una o pocas actividades económicas:** La concentración de los recursos crediticios en una o en muy pocas actividades económicas, es sumamente riesgosa esto debido a una probable situación adversa dentro del país o alguna situación de mercado depresivo que pudiera generar problemas de liquidez y cierre de negocios, entre otros factores

**Cartera de crédito vigente-**

Representa el saldo insoluto del capital agregando los intereses devengados no cobrados sobre los créditos que se encuentran al corriente en sus pagos o con atraso menor a 30 y 90 días dependiendo del tipo de crédito respecto de su último pago.

#### Cartera de crédito vencida-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Adeudos por créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presenten 30 a más días naturales de vencidos.

Adeudos por créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal.

Adeudos por créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presenten 90 o más días naturales de vencidos, y adicionalmente;

Se clasifica un crédito como vencido cuando tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil. Se considera cartera vigente aquellos créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros), y aquellos créditos reestructurados o renovados que cumplan con el pago sostenido del crédito. En el momento en que el crédito es traspasado a cartera vigente, los intereses devengados registrados en cuentas de orden se reconocen en resultados.

Se considera que existe evidencia de pago sostenido, cuando se liquidan sin retraso y en su totalidad, tres pagos consecutivos.

Se regresan a cartera vigente, aquellos créditos vencidos en los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplen con el pago sostenido del crédito.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación, los intereses ordinarios devengados no cobrados considerados como cartera vencida, se reservan en su totalidad.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como crédito el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

#### -Principales políticas relativas a reestructuras y renovaciones

La sociedad cuenta con políticas relativas a reestructuras y renovaciones, en apego a las Disposiciones, mismas que se resumen a continuación:

##### Reestructuras-

La reestructuración de créditos solamente puede otorgarse cuando exista una causa justificada y después de haber agotado todas y cada una de las alternativas anteriores, como resultado de un proceso de negociación. Es válida siempre y cuando la fuente de pago sea claramente establecida, pudiendo ser diferente a la originalmente presentada; así como volver a evaluar la capacidad de pago real del acreditado en base a sus negocios e ingresos actuales y evaluar las garantías.

El cliente debe liquidar la totalidad de los intereses generados a la fecha de la reestructura.

Si se trata de un crédito con pago único se debe de cubrir el 20% del monto original del crédito a la fecha de la reestructura.

Si se trata de un crédito con esquema de pagos periódicos de capital e intereses se deben cubrir las tres amortizaciones siguientes de dicha reestructura.

#### Renovaciones-

Haber cubierto como mínimo el 60% del monto original del crédito a la fecha de la Renovación

En caso de que el crédito este en mora se debe poner al corriente pagando capital e intereses

#### e) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La sociedad califica y constituye las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a su cartera crediticia de conformidad con la metodología establecida en los apartados contenidos en el Anexo D de las Disposiciones acorde con el tipo de crédito que corresponda, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de julio de 2021, mismo que entró en vigor a partir del 30 de junio de 2022. El Anexo D citado señala entre otras cosas, lo siguiente:

#### I. Cartera al consumo:

Las Sociedades Financieras Populares deberán calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes a su cartera crediticia de consumo, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

-Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia de consumo, en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito, que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

-Por cada estrato, deberán mantenerse y, de ser el caso, constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia de consumo, incluyendo los intereses que generan los porcentajes de provisionamiento.

| Días de mora | Tipo I                                        | Tipo II<br>(Zona marginada)                   |
|--------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|              | Porcentaje (%) de<br>estimaciones preventivas | Porcentaje (%) de<br>estimaciones preventivas |
| 0            | 1                                             | 1                                             |
| 1 a 7        | 4                                             | 1                                             |
| 8 a 30       | 15                                            | 4                                             |
| 31 a 60      | 30                                            | 30                                            |
| 61 a 90      | 50                                            | 60                                            |
| 91 a 120     | 75                                            | 80                                            |
| 121 a 180    | 90                                            | 90                                            |
| 181 o más    | 100                                           | 100                                           |



Se entenderá por cartera crediticia de consumo tipo II, a los créditos otorgados a personas que residan en una zona marginada.

En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

## II. Cartera crediticia comercial:

Las Sociedades Financieras Populares deberán calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes a su cartera crediticia comercial, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

-Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia comercial, en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

-Por cada estrato, deberán mantenerse y, de ser el caso, constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia comercial el porcentaje de estimaciones que corresponda conforme a la Tabla a que se refiere el inciso c) del presente apartado.

-Deberán clasificar su cartera crediticia conforme a lo siguiente:

Cartera 1. Aquella cartera crediticia cuyos créditos no han sido sujetos de una reestructuración como resultado de su emproblemamiento.

Cartera 2. Aquella cartera crediticia cuyos créditos han sido reestructurados con motivo de su emproblemamiento, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2".

Para efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se entenderá como créditos emproblemados, a aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales, así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su monto de principal como de intereses, conforme a lo establecido en el contrato. Tanto, la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada.

| Días de mora | Porcentaje (%) de estimaciones preventivas | Porcentaje (%) de estimaciones preventivas |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
|              | Cartera 1                                  | Cartera 2                                  |
| 0            | 0.50                                       | 10                                         |
| 1 a 30       | 2.5                                        | 10                                         |
| 31 a 60      | 15                                         | 30                                         |
| 61 a 90      | 30                                         | 40                                         |
| 91 a 120     | 40                                         | 50                                         |
| 121 a 150    | 60                                         | 70                                         |
| 151 a 180    | 75                                         | 95                                         |
| 181 a 210    | 85                                         | 100                                        |
| 211 a 240    | 95                                         | 100                                        |
| Más de 240   | 100                                        | 100                                        |

En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

### III. Cartera crediticia de vivienda:

Las Sociedades Financieras Populares deberán calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes a su cartera crediticia de vivienda, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

-Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia de vivienda, en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito, que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

-Por cada estrato, deberán mantenerse y, de ser el caso, constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia de vivienda, incluyendo los intereses que generan los porcentajes de provisionamiento que se indican a continuación:

| Días de mora | Tipo I                                     | Tipo II<br>(Zona marginada)                |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
|              | Porcentaje (%) de estimaciones preventivas | Porcentaje (%) de estimaciones preventivas |
| 0 a 7        | 1                                          | 1                                          |
| 8 a 30       | 5                                          | 2.5                                        |
| 31 a 60      | 20                                         | 20                                         |
| 61 a 90      | 40                                         | 50                                         |
| 91 a 120     | 70                                         | 80                                         |
| más de 120   | 100                                        | 100                                        |

En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida.

Las Sociedades Financieras Populares podrán constituir las estimaciones preventivas a que se refiere el presente apartado, para la parte del monto de sus créditos que se encuentre cubierta con garantías hipotecarias debidamente registradas a su nombre, siéndole aplicable el porcentaje que corresponda conforme a la tabla anterior, mientras que a la parte descubierta le corresponderá un porcentaje de 100 por ciento, sin que sea aplicable el reconocimiento de garantías inmobiliarias previsto en el Apartado IV de la presente nota.

En aquellos créditos destinados a la remodelación o mejoramiento de vivienda que no cuenten con una garantía hipotecaria debidamente registrada a nombre de la Sociedad Financiera Popular, para calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes, deberán aplicar la tabla a que se refiere la Apartado I.

### IV. Ajustes a las estimaciones preventivas y reconocimiento de garantías

Las Sociedades Financieras Populares solo podrán reconocer reducciones en los días de mora de los créditos que hayan sido objeto de reestructuración o renovación, una vez que exista pago sostenido, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Contabilidad. Al efectuar dichas

modificaciones, se ajustarán a las políticas que para tal efecto hubiere aprobado la propia Sociedad Financiera Popular.

Cuando las Sociedades Financieras populares cuenten con garantías que cumplan con lo previsto en el Anexo D Bis, Apartado I de las disposiciones, podrán reducir el porcentaje de estimaciones preventivas del crédito o créditos de que se trate, debiendo tomar las medidas necesarias para que pueda adjudicarse y ejecutar la garantía en el momento en que se presenten incumplimientos por parte del acreditado, que lo coloquen en cartera vencida, de conformidad con lo establecido en los Criterios Contables. La parte descubierta mantendrá el porcentaje de estimaciones preventivas que le corresponda.

Las Sociedades Financieras Populares solo podrán reconocer reducciones en los días de mora derivados de la aplicación de garantías personales y reales no financieras de los créditos que hayan sido objeto de reestructuración o renovación cuando exista pago sostenido, y deberán tomar las medidas necesarias para que pueda adjudicarse y ejecutar la garantía en el momento en que se presenten incumplimientos por parte del acreditado, que lo coloquen en cartera vencida, de conformidad con lo establecido en los Criterios Contables. En caso de que las gestiones para la adjudicación y ejecución de la garantía no den inicio al momento en que el crédito sea clasificado como cartera vencida, las Sociedades Financieras Populares deberán dejar de reconocer la cobertura proporcionada por dicha garantía y asignarán las estimaciones preventivas que correspondan a los días de mora registrados.

Las Sociedades Financieras Populares podrán optar por no reconocer las garantías si con ello resultan mayores estimaciones preventivas.

El saldo del crédito para efectos de la calificación de cartera no deberá considerar los intereses devengados no cobrados de los créditos que se encuentren en cartera vencida, ya que estos se reservarán por separado aplicando un 100 % de estimación.

Las Sociedades Financieras Populares que cuenten con garantías reales no financieras que cubran, al menos, el 50 por ciento del saldo insoluto del crédito a la fecha del cálculo de las reservas preventivas, podrán reconocer dichas garantías para efectos del provisionamiento de su cartera crediticia, hasta por el importe resultante de multiplicar el porcentaje de reconocimiento previsto en el cuadro siguiente por su último valor de avalúo, actualizado por depreciación en el caso de bienes muebles:

| <b>Tipo de garantía no financiera o instrumento asimilable</b> | <b>Porcentaje (%) de reconocimiento</b> |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Bienes inmuebles comerciales y residenciales                   | 75                                      |
| Bienes muebles y otros                                         | 50                                      |

Para determinar las estimaciones correspondientes a la parte cubierta de cada crédito o portafolios cubierto con garantías reales financieras y no financieras, se le asignará un porcentaje de provisionamiento de 0.5 por ciento.

En adición, en el caso de los requisitos que deben reunir las garantías para ser reconocidas para efectos de la determinación del requerimiento de capitalización por riesgo de crédito y de las



estimaciones preventivas, fue publicado el Anexo D bis en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de julio de 2021, el cual señala principalmente lo siguiente:

Cuando las Sociedades Financieras Populares cuenten con garantías constituidas con medios de pago con liquidez inmediata, con Esquemas de Cobertura en Paso y Medida o Primeras Pérdidas, con garantías no financieras o instrumentos asimilables que cumplan con lo previsto en el presente Anexo, podrán reducir el porcentaje de estimaciones preventivas del crédito o créditos de que se trate conforme a lo establecido en el Anexo D, Apartado IV de las disposiciones.

Las garantías elegibles para dichos efectos serán las que a continuación se indican:

-Garantías constituidas con medios de pago con liquidez inmediata, respecto de las cuales las Sociedades Financieras Populares debiendo tomar las medidas necesarias para que pueda adjudicarse y ejecutar la garantía en el momento en que se presenten incumplimientos por parte del acreditado que lo coloquen en cartera vencida, de conformidad con lo establecido en los Criterios Contables, cuando el deudor o un tercero constituya un depósito en la propia sociedad y le otorgue a esta un mandato irrevocable para aplicar los recursos respectivos al pago de los créditos.

- Garantías no financieras e instrumentos asimilables, respecto de las cuales se deberá considerar:

- \* La suscripción de contratos u otros instrumentos en que se documente la constitución de las garantías
- \* En caso de garantías mobiliarias obtener la certificación obtenida del Registro Único de Garantías Mobiliarias.
- \* En caso de garantías inmobiliarias, estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad de que se trate.
- \* La adopción de las medidas necesarias que aseguren la conservación de los bienes objeto de las garantías.
- \* Estar debidamente constituidas a favor de la Sociedad Financiera Popular
- \* Estar libres de gravámenes con terceros
- \* Los avalúos deberán realizarse por valuadores profesionales, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado

Estimaciones preventivas adicionales-

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de estos al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la entidad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

f) Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar diferentes a la cartera de crédito se presentan a su valor de realización, y representan entre otros conceptos, saldos a favor de impuestos y otros deudores.

La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro de las cuentas por cobrar se constituye por el importe total del adeudo, por los plazos de 60 días, cuando correspondan a deudores identificados

y 90 días a deudores no identificados de acuerdo a las normas particulares mencionadas en la nota 2.

**Concentraciones de riesgo en cuentas por cobrar-**

La Sociedad no cuenta con saldos individuales o de un mismo grupo económico que concentre el 10% o más de las cuentas por cobrar.

**Cuentas por cobrar otorgadas en garantía o colateral-**

La sociedad no ha otorgado en garantía o colateral ninguna cuenta que integra el saldo de las cuentas por cobrar

**g) Bienes adjudicados**

Los bienes adjudicados se registran a su costo o a su valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación"; en caso contrario, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo.

En el momento en que se registra el bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2021, se dieron a conocer las reglas para la constitución de las estimaciones adicionales para bienes muebles o inmuebles, así como derechos de cobro recibidos en pago o adjudicación judicial o extrajudicialmente, que son aplicados a partir del 30 de junio de 2022.

- I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, incluyendo valores de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 25 de Disposiciones, se constituirán las estimaciones conforme a lo siguiente:

| ESTIMACIONES PARA DERECHOS DE COBRO Y BIENES MUEBLES                     |                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES) | PORCENTAJE DE RESERVA |
| Hasta 6                                                                  | 0 %                   |
| Más de 6 y hasta 12                                                      | 10 %                  |
| Más de 12 y hasta 18                                                     | 20 %                  |
| Más de 18 y hasta 24                                                     | 45 %                  |
| Más de 24 y hasta 30                                                     | 60 %                  |
| Más de 30                                                                | 100 %                 |

El monto de estimaciones a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados, obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

- II. Tratándose de bienes inmuebles, se constituirán las estimaciones de acuerdo con lo siguiente:

| ESTIMACIONES PARA BIENES INMUEBLES                                       |                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES) | PORCENTAJE DE RESERVA |
| Hasta 12                                                                 | 0 %                   |
| Más de 12 y hasta 24                                                     | 10 %                  |
| Más de 24 y hasta 30                                                     | 15 %                  |
| Más de 30 y hasta 36                                                     | 25 %                  |
| Más de 36 y hasta 42                                                     | 30 %                  |
| Más de 42 y hasta 48                                                     | 35 %                  |
| Más de 48 y hasta 54                                                     | 40 %                  |
| Más de 54 y hasta 60                                                     | 50 %                  |
| Más de 60                                                                | 100 %                 |

El monto de estimaciones a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a la tabla inmediata anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución en el valor de los derechos al cobro, así como de los bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de estimaciones preventivas a que hace referencia el presente artículo podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.”

#### h) Propiedades, Mobiliario y equipo

Las propiedades, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y su depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes y a las tasas anuales de depreciación siguientes:

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Mobiliario y equipo de oficina | 10% |
| Equipo de transporte           | 25% |
| Equipo de cómputo              | 30% |
| Licencias Sistema              | 5%  |

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la disposición de estos activos resultan de la diferencia entre el producto de la disposición y su valor neto y se reconocen dentro del rubro de “otros ingresos (egresos) de la operación”.

#### i) Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en las que no se tiene control, control conjunto, ni influencia significativa para la toma de decisiones, se valúan a su costo de adquisición.



Los dividendos provenientes de estas inversiones se reconocen en el estado de resultados cuando se reciben salvo que correspondan a utilidades de períodos anteriores a la compra de la inversión, en cuyo caso se disminuyen de las inversiones permanentes.

El 23 de noviembre de 2010 la Sociedad realizó una aportación de \$25 a la Federación Victoria Popular, S.C. misma que ampara una parte social con valor nominal por dicha cantidad. La citada aportación es requisito para la afiliación a la citada Federación para cumplir con la supervisión auxiliar que marca el artículo 47 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En el mes de abril de 2017 la Sociedad realizó una aportación de \$30 a la AMSOFIPO, S.C. misma que ampara una parte social con valor nominal por dicha cantidad. La finalidad de la aportación es el fortalecimiento institucional al contar con un organismo de representación de los intereses de las sociedades financieras populares.

j) Otros activos

Represen los anticipos de bienes y servicios que están por adquirirse o por recibirse aún no le transfieren los beneficios y riesgos inherentes correspondientes. Estos se presentan como pagos anticipados considerando el probable beneficio económico futuro asociado con dichos desembolsos. Al momento de recibir los bienes o servicios, el importe de los anticipos se reconoce como un gasto en el estado de resultado del período, o como un activo cuando se tiene certeza de que el bien adquirido o los servicios recibidos generarán beneficios económicos futuros, tales como activos intangibles, depósitos en garantía, primas de seguros y otros activos.

k) Captación tradicional

Los pasivos por captación tradicional de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, se registran tomando como base el valor contractual de las operaciones, reconociendo los intereses devengados, determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan a los resultados del ejercicio conforme se devengan.

l) Ingresos por intereses

El reconocimiento de los rendimientos que generan las disponibilidades y las inversiones en valores, así como de los intereses de la cartera de crédito, se realiza conforme se devengan. Se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito.

m) Impuestos a la utilidad y Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Los impuestos a la utilidad y la PTU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos y la PTU diferida, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad y PTU diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Los impuestos a la utilidad y PTU causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período.

n) Provisiones, pasivos y activos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando las obligaciones presentes como resultado de un evento pasado probablemente lleven a una salida de recursos económicos y los montos se puedan estimar con cierta fiabilidad. El tiempo o el monto de esa salida pueden aún ser inciertos. Una obligación presente surge de la presencia de algún compromiso legal o contractual que haya resultado de eventos pasados, por ejemplo, controversias legales o contratos onerosos.

Las provisiones se miden con base en el gasto estimado requerido para liquidar la obligación presente, a la luz de la evidencia más confiable disponible a la fecha de reporte, incluyendo los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación actual. Cuando existe un grupo de obligaciones similares, la posibilidad de que se requiera un egreso para liquidarlas, se mide en conjunto como una sola clase de obligaciones. Las provisiones se descuentan a sus valores presentes, en los casos en los que el valor en tiempo del dinero es material.

Cualquier reembolso que la Sociedad considere que se va a cobrar de un tercero con respecto a una obligación, se reconoce como un activo por separado. Sin embargo, este activo no puede exceder el monto de la provisión relativa.

Todas las provisiones se revisan en cada fecha de reporte y se ajustan para reflejar el mejor estimado actual. En aquellos casos en los que se considere poco probable o remota una posible salida de recursos económicos como resultado de las obligaciones presentes, no se reconoce ningún pasivo, a menos que se suponga en el curso de una combinación de negocios.

Los posibles movimientos de entrada o salida recursos económicos a la Sociedad que aún no cumpla con los criterios de reconocimientos de activo, se considera como activos y pasivos contingentes.

o) Margen financiero

El margen financiero es el resultado de enfrentar a los rendimientos obtenidos en los diversos productos financieros que presta la Sociedad, los gastos por intereses que se pagan a los clientes por depósitos a plazo entre otros intereses.

p) Avals otorgados

La sociedad no cuenta con compromisos adquiridos en el otorgamiento de avals.

q) Bienes en custodia o administración

La sociedad no cuenta con bienes en custodia o en administración propiedad de terceros para su administración o salvaguarda.

#### Nota 4- Disponibilidades

Al 31 de marzo de 2023, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

| <u>Concepto</u>                                  | <u>2023</u>      |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Caja                                             | \$ 4,537         |
| Depósitos bancarios                              | 36,994           |
| Otras disponibilidades                           | -                |
| Disponibilidades registradas o dadas en garantía | -                |
| <b>Totales</b>                                   | <b>\$ 41,531</b> |

Al 31 de marzo de 2023, las disponibilidades han generado ingresos por intereses por \$ 984 importe que se incluye en el estado de resultados en "Ingresos por intereses", en rubro de "Intereses de disponibilidades".

#### Nota 5- Inversiones en valores

Las inversiones podrían estar sujetas a diversos tipos de riesgo que puedan asociarse con: el mercado en donde se operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los inherentes de crédito y liquidez de mercado.

La sociedad solo invierte en títulos cuya exposición al riesgo sea mínima, por lo que las inversiones están representadas en títulos de deuda bancaria y en sociedades de inversión garantizadas por el Gobierno Federal cuyos vencimientos no son mayores a 5 días.

Al 31 de marzo de 2023, las inversiones en valores equivalen a \$ 1,028 como se muestran a continuación:

| <u>Institución</u>    | <u>2023</u>     |
|-----------------------|-----------------|
| Banco del Bajío, S.A. | \$ 1,028        |
| <b>Totales</b>        | <b>\$ 1,028</b> |

La composición de la categoría por tipo de instrumento al 31 de marzo de 2023, es la siguiente:

| <u>Institución</u>    | <u>Instrumento</u>                                      | <u>Títulos</u> | <u>Plazo</u> | <u>Riesgo</u> | <u>2023</u>     |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| Banco del Bajío, S.A. | Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV) | 1              | 2 días       | Bajo          | \$ 1,028        |
| <b>Totales</b>        |                                                         |                |              |               | <b>\$ 1,028</b> |

Los criterios para la clasificación de las inversiones son las siguientes:

**Títulos Conservados al Vencimiento.** - Las inversiones citadas, se encuentran expuestas a un riesgo bajo de mercado, debido que previo a la celebración de la inversión, se conoce el rendimiento fijo que se percibirá al vencimiento del plazo. Debido a lo anterior, no se cuentan con exposiciones de riesgo de crédito o de mercado.



Títulos para negociar. -Son aquellos valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado.

Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

a) Ingresos por intereses

Las inversiones en valores han generado ingresos por intereses en títulos para negociar por \$ 7, importe que se incluye en el estado de resultados en "Ingresos por intereses", en el rubro de "intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores".

b) Ingresos y gastos por comisiones generadas por títulos.

No se realizaron pagos por concepto de gastos por comisiones generados por los títulos conservados a vencimiento.

c) Ingresos por intereses devengados por títulos deteriorados

La sociedad no cuenta con títulos deteriorados por los que se devenguen ingresos por intereses.

d) Monto del deterioro por cada categoría de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.

La sociedad no cuenta con títulos deteriorados por los que sea necesario registrar un deterioro y en su caso un efecto por reversión de dicho deterioro.

e) Bases de valuación

Los títulos conservados al vencimiento se valúan al costo amortizado, mismo que incluye los rendimientos devengados a la fecha de los estados financieros.

Nota -6 Deudores por reporto (Saldo deudor)

Al 31 de marzo de 2023, no se cuenta con inversiones clasificadas como deudores por reporto.

Nota 7- Cartera de crédito

a) Desglose de cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de marzo de 2023, los adeudos de cartera de crédito por tipo de préstamo y clasificación, se presenta a continuación

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>CARTERA VIGENTE</u> |                             |                              |
|------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------|
|                        | <u>Capital</u>         | <u>Intereses Devengados</u> | <u>Total Cartera Vigente</u> |
| Créditos comerciales   | \$ 62,722              | \$ 3,085                    | \$ 65,807                    |
| Créditos al consumo    | 103,067                | 1,446                       | 104,513                      |
| Créditos a la vivienda | 1,698                  | 20                          | 1,718                        |
| Totales                | \$ 167,487             | \$ 4,551                    | \$ 172,038                   |

  

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>CARTERA VENCIDA</u> |                             |                              |
|------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------|
|                        | <u>Capital</u>         | <u>Intereses Devengados</u> | <u>Total Cartera Vencida</u> |
| Créditos comerciales   | \$ 4,967               | \$ 878                      | \$ 5,845                     |
| Créditos al consumo    | 3,244                  | 248                         | 3,492                        |
| Créditos a la vivienda | -                      | -                           | -                            |
| Totales                | \$ 8,211               | \$ 1,126                    | \$ 9,337                     |

  

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>TOTAL</u>   |                             |                      |
|------------------------|----------------|-----------------------------|----------------------|
|                        | <u>Capital</u> | <u>Intereses Devengados</u> | <u>Total Cartera</u> |
| Créditos comerciales   | \$ 67,688      | \$ 3,963                    | \$ 71,651            |
| Créditos al consumo    | 106,312        | 1,693                       | 108,005              |
| Créditos a la vivienda | 1,698          | 20                          | 1,718                |
| Totales                | \$ 175,698     | \$ 5,676                    | \$ 181,375           |

b) Identificación por tipo de crédito, del saldo de la cartera de crédito vencida

La antigüedad de los saldos de la cartera vencida al 31 de marzo de 2023 por tipo de crédito se integra a continuación:

| <u>Días de vencida</u>   | <u>TIPO DE CREDITO</u> |                |                 | <u>TOTALES 2023</u> |
|--------------------------|------------------------|----------------|-----------------|---------------------|
|                          | <u>Comercial</u>       | <u>Consumo</u> | <u>Vivienda</u> |                     |
| 1-180                    | \$ 147                 | \$ 186         | \$ -            | \$ 333              |
| 181-365                  | 45                     | 169            | -               | 214                 |
| 366 a 2 años             | 206                    | 441            | -               | 647                 |
| Más de 2 años de vencida | 5,447                  | 2,696          | -               | 8,143               |
|                          | \$ 5,845               | \$ 3,492       | \$ -            | \$ 9,337            |

c) Concentración de cartera por sector económico

La cartera de crédito por sector económico del cliente al 31 de marzo de 2023, se integra como sigue:

| <u>Sector económico</u>                      | <u>Cartera Vigente</u> | <u>Cartera Vencida</u> | <u>Total</u>      |
|----------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| Agricultura, Silvicultura, Ganadería y Pesca | \$ 36,888              | \$ 1,933               | \$ 38,821         |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco                  | 5,286                  | 13                     | 5,299             |
| Comercio                                     | 27,073                 | 2,122                  | 29,194            |
| Comunicaciones y Telecomunicaciones          | 439                    | -                      | 439               |
| Construcción                                 | 3,681                  | 18                     | 3,699             |
| Educativo                                    | 3,019                  | 57                     | 3,076             |
| Hoteles y Restaurantes                       | 1,758                  | 19                     | 1,778             |
| Industria Automotriz                         | 8,897                  | 807                    | 9,705             |
| Industria Materiales de Construcción         | 45                     | 33                     | 78                |
| Petróleo, Minería, Gas y Energía             | 354                    | -                      | 354               |
| Resto Industria                              | 14,556                 | 383                    | 14,940            |
| Salud                                        | 1,699                  | -                      | 1,699             |
| Servicios Comunes y Sociales                 | 96                     | -                      | 96                |
| Servicios de Esparcimiento y otros Servicios | 595                    | -                      | 595               |
| Servicios Financieros (No Bancarios)         | 40,010                 | 1,403                  | 41,413            |
| Servicios Profesionales y Técnicos           | 26,499                 | 2,429                  | 28,928            |
| Transporte                                   | 1,143                  | 122                    | 1,265             |
|                                              | <b>\$ 172,038</b>      | <b>\$ 9,337</b>        | <b>\$ 181,375</b> |

d) Comisiones por otorgamiento de crédito

Al 31 de marzo de 2023, el importe de las comisiones por el otorgamiento inicial de créditos reconocidos en el ejercicio asciende a \$496 y el saldo pendiente de amortizar a resultados asciende a \$ 2,694. El plazo promedio ponderado para su amortización es de 4 años.

La Sociedad realiza un cobro del 2% de comisión por el otorgamiento de crédito como parte del proceso de crédito, mismo que es reconocido en el pasivo como un crédito diferido, al ser recibidos de forma anticipada a que se reconozca el ingreso por interés correspondiente. La comisión por otorgamiento de crédito se amortiza en resultados como un ingreso por interés, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. La sociedad no cuenta con otros costos o gastos asociados con el otorgamiento de crédito.

e) Las principales variaciones de la cartera vencida al 31 de marzo de 2023 se presentan conforme al tipo de movimiento:

| <u>Concepto</u>                           | <u>2023</u>     |
|-------------------------------------------|-----------------|
| Saldo inicial de cartera vencida          | \$ 9,239        |
| Más:                                      |                 |
| Traspaso de la cartera vigente            | 772             |
| Reestructuras                             | -               |
| Menos:                                    |                 |
| Renovaciones y condonaciones              | 50              |
| Castigo de cartera                        | 64              |
| Traspasos de cartera por pagos sostenidos | 2               |
| Pagos parciales o totales de crédito      | 558             |
| Saldo final de cartera vencida            | <b>\$ 9,337</b> |

La recuperación de la cartera de crédito durante el ejercicio 2023 derivado de cobros parciales o totales de cartera de crédito, así como por la evidencia de pago sostenido asciende a 600.



- f) La cartera de crédito vigente y vencida por sucursal al 31 de marzo de 2023, se integra como sigue:

| <u>Sucursal</u> | <u>Cartera<br/>Vigente</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Cartera<br/>Vencida</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Total</u> | <u>Porcentaje</u> |
|-----------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Maravatio       | \$ 60,134                  | 35%               | \$ 254                     | 3%                | \$ 60,388    | 33%               |
| Cd. Hidalgo     | 7,564                      | 4%                | 322                        | 3%                | 7,886        | 4%                |
| Moroleón        | 4,860                      | 3%                | 692                        | 7%                | 5,552        | 3%                |
| Morelia         | 9,564                      | 6%                | 179                        | 2%                | 9,743        | 5%                |
| Acambaro        | 22,310                     | 13%               | 111                        | 1%                | 22,421       | 12%               |
| Aguascalientes  | 1,857                      | 1%                | 393                        | 4%                | 2,250        | 1%                |
| Celaya          | 7,287                      | 4%                | 353                        | 4%                | 7,640        | 4%                |
| Zamora          | 9,130                      | 5%                | 2,153                      | 23%               | 11,283       | 6%                |
| Zitacuaro       | 6,173                      | 4%                | 1,996                      | 21%               | 8,169        | 5%                |
| Zacapu          | 8,007                      | 5%                | 935                        | 10%               | 8,942        | 5%                |
| Queretaro       | 5,491                      | 3%                | 372                        | 4%                | 5,863        | 3%                |
| Tepetitlan      | 5,749                      | 3%                | 30                         | 0%                | 5,779        | 3%                |
| Pajacuaran      | 2,097                      | 1%                | 486                        | 5%                | 2,583        | 1%                |
| Cuautla         | 125                        | 0%                | 717                        | 8%                | 842          | 0%                |
| Compostela      | 7,879                      | 5%                | 319                        | 3%                | 8,198        | 5%                |
| San Pedro       | 4,542                      | 3%                | -                          | 0%                | 4,542        | 3%                |
| Las Varas       | 6,160                      | 4%                | 25                         | 0%                | 6,185        | 3%                |
| Guanajuato      | 3,109                      | 2%                | -                          | 0%                | 3,109        | 2%                |
| Totales         | \$ 172,038                 | 100%              | \$ 9,337                   | 100%              | \$ 181,375   | 100%              |

Al 31 de marzo de 2023, los ingresos por intereses devengados provenientes de la cartera ascendieron a \$ 8,706. A la misma fecha, el devengamiento de comisiones por otorgamiento inicial de crédito registrado en resultados asciende a \$ 496.

- g) Monto acumulado de reestructuras y renovaciones activas al 31 de marzo de 2023:

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>Renovaciones</u> | <u>Reestructuras</u> |
|------------------------|---------------------|----------------------|
| Créditos comerciales   | \$ -                | \$ 712               |
| Créditos al consumo    | 1,493               | -                    |
| Créditos a la vivienda | -                   | -                    |
| Totales                | \$ 1,493            | \$ 712               |

Para las reestructuras y/o renovaciones no se solicitaron garantías adicionales.

- h) Monto de créditos vencidos que fueron reestructurados o renovados

El monto acumulado al 31 de marzo de 2023, el monto de créditos vencidos que fueron reestructurados o renovados se muestra a continuación:

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>Renovaciones</u> | <u>Reestructuras</u> |
|------------------------|---------------------|----------------------|
| Créditos comerciales   | \$ -                | \$ 273               |
| Créditos al consumo    | 120                 | -                    |
| Créditos a la vivienda | -                   | -                    |
| Totales                | \$ 120              | \$ 273               |

- i) Reestructuraciones o renovaciones que fueron traspasadas a cartera vencida por haberse renovado o reestructurado.

No existió cartera vencida reestructurada o renovada que haya sido traspasada a cartera vencida por haberse renovado o reestructurado.

j) Créditos renovados o reestructurados que permanecen en cartera vigente:

El importe de los créditos renovados o reestructurados que permanecen en cartera vigente, se muestran a continuación:

| <u>Tipo de crédito</u> | <u>Renovaciones</u> | <u>Reestructuras</u> |
|------------------------|---------------------|----------------------|
| Créditos comerciales   | \$ -                | \$ 438               |
| Créditos al consumo    | 1,373               | -                    |
| Créditos a la vivienda | -                   | -                    |
| Totales                | \$ 1,373            | \$ 438               |

No se cuenta con créditos consolidados como producto de una reestructuración o renovación traspasados a cartera vencida, ni créditos reestructurados a los que no se aplicaron los criterios relativos al traspaso de cartera vencida.

k) Monto del de las cesiones de cartera de crédito que haya realizado la entidad;

La sociedad no ha realizado cesiones de cartera de crédito.

l) Reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses.

La sociedad no ha realizado reestructuras de créditos que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses, y que únicamente se modifiquen condiciones referentes a garantías, tasas de interés, moneda o fecha de pago.

m) Monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada

Durante el presente ejercicio, no se han tenido recuperaciones de cartera que previamente haya sido castigada o eliminada.

n) Líneas de crédito

La sociedad no otorga líneas de crédito.

o) Capitalización de intereses de créditos vencidos al momento de la reestructura o renovación.

La sociedad no cuenta con créditos vencidos que al momento de la reestructura se capitalicen los intereses.

p) Indicadores de cartera

La cartera de crédito neta representa el activo más importante de la Sociedad que al 31 de marzo de 2022 equivale a 77.22% del total de activos. La cobertura de cartera vencida equivale a 109.42.

Adicionalmente, el índice de morosidad equivale a 5.15%, encontrándose por debajo del límite máximo sugerido por las autoridades.

Nota 8- Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

La calificación por grado de riesgo, importe de la cartera, así como, la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de marzo de 2023, se integra como sigue:

| <b>Créditos de Consumo</b>  |                       |                            |                                   |                                       |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Nivel de Riesgo</b>      | <b>Días de Atraso</b> | <b>Monto de la Cartera</b> | <b>% de Estimación Preventiva</b> | <b>Monto de Estimación Preventiva</b> |
| A-1                         | 0 Días                | \$ 102,106                 | 1%                                | 994                                   |
| A-2                         | 1 a 7 Días            | 1,106                      | 4%                                | 44                                    |
| B-1                         | 8 a 30 Días           | 581                        | 15%                               | 33                                    |
| B-2                         | 31 a 60 Días          | 375                        | 30%                               | 112                                   |
| C-1                         | 61 a 90 Días          | 396                        | 50%                               | 122                                   |
| C-2                         | 91 a 120 Días         | -                          | 75%                               | -                                     |
| D                           | 121 a 180 Días        | 136                        | 90%                               | 124                                   |
| E                           | Más de 180 Días       | 3,305                      | 100%                              | 3,306                                 |
| Subtotal                    |                       | \$ 108,005                 |                                   | \$ 4,735                              |
| <b>Créditos Comerciales</b> |                       |                            |                                   |                                       |
| <b>Nivel de Riesgo</b>      | <b>Días de Atraso</b> | <b>Monto de la Cartera</b> | <b>% de Estimación Preventiva</b> | <b>Monto de Estimación Preventiva</b> |
| A-1                         | 0 Días                | \$ 63,330                  | 0.5%                              | \$ 358                                |
| A-2                         | 1 a 30 Días           | 1,494                      | 2.5%                              | 37                                    |
| B-1                         | 31 a 60 Días          | 1,021                      | 15%                               | 12                                    |
| B-2                         | 61 a 90 Días          | -                          | 30%                               | -                                     |
| B-3                         | 91 a 120 Días         | -                          | 40%                               | -                                     |
| C-1                         | 121 a 150 Días        | -                          | 60%                               | -                                     |
| C-2                         | 151 a 180 Días        | 108                        | 75%                               | 16                                    |
| C-3                         | 181 a 210 Días        | -                          | 85%                               | -                                     |
| D                           | 211 a 240 Días        | -                          | 95%                               | -                                     |
| E                           | Mas de 241 Días       | 5,699                      | 100%                              | 4,931                                 |
| Subtotal                    |                       | \$ 71,652                  |                                   | \$ 5,354                              |
| <b>Créditos Vivienda</b>    |                       |                            |                                   |                                       |
| <b>Nivel de Riesgo</b>      | <b>Días de Atraso</b> | <b>Monto de la Cartera</b> | <b>% de Estimación Preventiva</b> | <b>Monto de Estimación Preventiva</b> |
| A-1                         | 0 Días                | \$ 1,696                   | 1% y 0.35%                        | \$ 16                                 |
| A-2                         | 1 a 30 Días           | 22                         | 1.05%                             | 3                                     |
| Subtotal                    |                       | \$ 1,718                   |                                   | \$ 19                                 |
| Totales                     |                       | \$ 181,375                 |                                   | \$ 10,108                             |

La sociedad constituye las estimaciones preventivas correspondientes, cuando se refiere a créditos que cuenten con garantía hipotecaria, siempre que esta se encuentre debidamente registradas a favor de la sociedad en concordancia a lo establecido por el Anexo D Bis de las Disposiciones.



En caso de que los créditos de vivienda no cuenten con garantía hipotecaria a favor de la sociedad, el porcentaje de estimación es determinado con base al porcentaje establecido para los créditos de consumo.

El saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de marzo de 2023, se integra como sigue:

| <u>Tipo</u>    | <u>Importe Cartera</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Importe Estimación Preventiva</u> | <u>Porcentaje</u> |
|----------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Comercial      | \$ 71,651              | 40%               | \$ 5,354                             | 53%               |
| Consumo        | 108,005                | 60%               | 4,735                                | 47%               |
| Vivienda       | 1,718                  | 1%                | 19                                   | 0%                |
| <b>Totales</b> | <b>\$ 181,375</b>      | <b>100%</b>       | <b>\$ 10,108</b>                     | <b>100%</b>       |

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de marzo de 2023, se muestran a continuación:

|                                   | <u>2023</u> |
|-----------------------------------|-------------|
| Saldo inicial                     | \$ 10,109   |
| Más:                              |             |
| Constitución de estimaciones por- |             |
| Calificación de cartera           | 58          |
| Castigo de cartera                | 21          |
| Adicionales                       | 107         |
| Menos:                            |             |
| Cancelación de estimaciones por-  |             |
| Castigo de cartera                | 76          |
| Condonación de cartera            | 51          |
| Pagos de créditos                 | 60          |
| Saldo final                       | \$ 10,108   |

La cancelación de excedentes de la estimación preventiva cuando esta es mayor respecto al mes anterior de acuerdo al tipo de crédito es registrada en la misma cuenta que lo originó.

Créditos vencidos eliminados de balance-

La sociedad no ha realizado la eliminación de créditos vencidos del balance general, aún y cuando no cumplan las condiciones para ser castigados.

Aplicación de la metodología establecida en el Anexo D de las Disposiciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2021-

La sociedad realizó el reconocimiento del efecto financiero acumulado derivado de la aplicación de la metodología a partir del día 1 de julio de 2022.

El registro contable efectuado para realizar el reconocimiento del efecto financiero acumulado se realiza incrementando la cuenta del estado de resultados de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios y su contrapartida fue la cuenta de balance general de mismo nombre.

El importe neto que se registró en las cuentas citadas el de julio de 2022, ascendió a la cantidad de \$ 22, mismos que afectan el resultado del presente ejercicio.

Los rubros y montos que resultan de la afectación contable se indican a continuación:

| <u>Cuentas</u>            | <u>Cargos</u> | <u>Abonos</u> |
|---------------------------|---------------|---------------|
| Balance-Personales        | \$ 2          | \$ 19         |
| Balance-Vivienda          | -             | 5             |
| Resultados-Personales     | 19            | 2             |
| Resultados-Vivienda       | 5             | -             |
| Totales                   | 26            | 26            |
| Efecto Neto en Resultados | \$ 22         |               |

El comparativo de los importes de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, calculados con las metodologías vigentes al 30 de junio de 2022, contra las estimaciones preventivas determinadas conforme a la metodología vigente a partir del 1 de julio de 2022, se muestra a continuación:

| <u>Cuentas</u>                      | <u>EPRC</u>           | <u>EPRC</u>             |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                                     | <u>\$/Metodología</u> | <u>\$/Metodología</u>   |
|                                     | <u>Vigente al</u>     | <u>Vigente a partir</u> |
|                                     | <u>30-jun-22</u>      | <u>01-jul-22</u>        |
| <b>Derivada de la calificación-</b> |                       |                         |
| Créditos comerciales                | \$ 4,543              | \$ 4,543                |
| Créditos de consumo                 | 4,192                 | 4,209                   |
| Créditos a la vivienda              | 18                    | 23                      |
| <b>Estimaciones adicionales-</b>    |                       |                         |
| Créditos comerciales                | 922                   | 922                     |
| Créditos de consumo                 | 239                   | 239                     |
| Créditos a la vivienda              | -                     | -                       |
| Totales                             | \$ 9,914              | \$ 9,936                |

#### Nota 9- Otras cuentas por cobrar (neto)

Al 31 de marzo de 2023 este rubro se integra como sigue:

| <u>Concepto</u>                         | <u>2023</u> |
|-----------------------------------------|-------------|
| Partes relacionadas                     | \$ -        |
| Préstamos a funcionarios y empleados    | 1,677       |
| Otros deudores                          | 454         |
| Saldos a favor e impuestos acreditables | 512         |
|                                         | \$ 2,642    |
| Menos-Estimación por irrecuperabilidad  | (608)       |
| Total de cuentas por cobrar             | 2,034       |

El efecto de la estimación por irrecuperabilidad acumulada en resultados del ejercicio 2023 es de \$ 1.

#### Nota 10- Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de marzo de 2023, la Sociedad tiene saldos y ha celebrado operaciones con partes relacionadas como sigue:

| Nombre de la parte relacionada               | Naturaleza de la Relación con Partes Relacionadas | Por cobrar | Por pagar   | Ingresos | Costos y Gastos |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|-------------|----------|-----------------|
| Incorporated Express S.A. de C.V.            | A                                                 | \$ 75 *    | \$ 1,810 ** | \$ 78    | \$ 70           |
| Order Express Inc.                           | A                                                 | -          | 16,876 **   | 300      | 239             |
| Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V.   | A                                                 | -          | 9,396 **    | -        | -               |
| Consorcio Inmobiliario Realiza, S.A. de C.V. | A                                                 | -          | 16,651 **   | -        | 166             |
| Funera Express, S.A. de C.V.                 | A                                                 | -          | 6,770 **    | -        | 41              |
| Buzón Purépecha, S.A. de C.V.                | A                                                 | 395 *      | 399 **      | 14       | -               |
| Jorge Miranda Juárez                         | B                                                 | -          | 1,219 **    | -        | -               |
| Juan Miranda Juárez                          | B                                                 | -          | 1 **        | -        | 12              |
| Alejandro López Juárez                       | B                                                 | 279 *      | 1 **        | 12       | -               |
| Pamela Miranda Molina                        | B                                                 | - *        | - **        | -        | 2               |
| Jorge Alberto Miranda Molina                 | B                                                 | -          | 150 **      | -        | -               |
| Georgina Molina López                        | B                                                 | -          | 3 **        | -        | -               |
| Eduardo Bautista Trejo                       | C                                                 | -          | 39 **       | -        | -               |
| Jesús Ortiz Escobar                          | C                                                 | -          | 80 **       | -        | -               |
| Rosario Maricela Miranda Juárez              | D                                                 | 103 *      | 1 **        | 7        | -               |
| Ma de la Luz Elena López Juárez              | D                                                 | 128 *      | 1 **        | 9        | -               |
| Isela María Molina López                     | D                                                 | -          | 1,776 **    | -        | 32              |
|                                              |                                                   | \$ 980     | \$ 55,173   | \$ 420   | \$ 562          |

\* En saldos de cartera de crédito  
\*\* En saldos de captación tradicional

-Naturaleza de la relación con partes relacionadas:

- A) Afiliadas, en las que las personas físicas accionistas de la empresa tengan poder de decisión o influencia significativa sobre sus políticas operacionales y financieras.
- B) Accionistas de la empresa.
- C) Miembros del consejo de administración y/o ejecutivos de alto nivel de la empresa.
- D) Familiares de los accionistas

-Descripción genérica de las operaciones:

Las operaciones de ingreso con la parte relacionada Incorporated Express, S.A. de C.V. corresponden a cobro de interés por crédito otorgado (\$3) y por el manejo de cuenta de captación (\$ 75). Las operaciones de gasto corresponden al pago de renta de oficinas por la cantidad de \$ 65 y por intereses de inversiones de captación por \$ 5. El saldo por cobrar corresponde al importe del saldo de cartera de crédito al cierre del 31 de marzo de 2023 y el saldo por pagar a la misma fecha, el saldo de los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo.

Las operaciones de ingreso con la parte relacionada Order Express, Inc. corresponden a cobro por el manejo de cuenta de captación \$ 300. La operación de gasto corresponde al pago de intereses



por inversiones de captación por \$ 239. El saldo por pagar al cierre del 31 de marzo de 2023 corresponde al saldo de los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo.

Las operaciones de ingreso con el resto de las partes relacionadas incluidas en el cuadro anterior, corresponden al cobro de intereses por el otorgamiento de créditos, así como a las comisiones por el servicio de transferencias electrónicas de sus cuentas de captación. El saldo por cobrar corresponde al saldo de la cartera de crédito al cierre del 31 de marzo de 2023 y el saldo por pagar a la misma fecha, el saldo de los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo.

La operación de gasto con Juan Miranda Juárez corresponde al pago de la renta de bodega para uso de archivo por la cantidad de \$ 12.

Las operaciones de gasto con Consorcio Inmobiliario Realiza, S.A. de C.V., Funera Express, S.A. de C.V., Pamela Miranda Molina e Isela María Molina López corresponden al pago de intereses por depósitos a plazo por \$ 166, 41, 2 y 32, respectivamente.

En el caso de los importes por pagar, corresponden a los saldos de captación por la apertura de cuentas a la vista con exigibilidad inmediata o por la apertura de depósitos a plazo.

#### -Otras operaciones

No se tienen operaciones celebradas con partes relacionadas referentes a inversiones en valores en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas, operaciones de reportos, avales otorgados o recibidos, cesiones de cartera de crédito, liquidación o sustitución de pasivos, pagos y cobros basados en acciones u operaciones realizadas a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad o figura legal

No se cuentan con partidas consideradas como irre recuperables o de difícil cobro.

#### -Características de los saldos pendientes a cargo o a favor

| CARACTERÍSTICAS DE OPERACIONES POR COBRAR |            |                                            |                                 |             |                                     |                                            |    |
|-------------------------------------------|------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|----|
| Nombre de la parte relacionada            | Por cobrar | Plazo de crédito otorgado a fecha de corte | Fecha de vencimiento de crédito | Condiciones | Naturaleza de la contraprestación   | Garantía (N/M/L)                           |    |
| Intercapital Express S.A. de C.V.         | \$         | 75                                         | 24 meses                        | 01-mar-24   | Pago mensual de capital e interés   | Solidez de crédito para capital de trabajo | NO |
| Estete Parkpercha, S.A. de C.V.           |            | 169                                        | 54 meses                        | 10-mar-24   | Pago mensual de capital e interés   | Solidez de crédito para capital de trabajo | NO |
| Estete Parkpercha, S.A. de C.V.           |            | 235                                        | 36 meses                        | 02-may-25   | Pago mensual de capital e interés   | Solidez de crédito para capital de trabajo | NO |
| Alejandro López Juárez                    |            | 80                                         | 68 meses                        | 10-ago-25   | Pago quincenal de capital e interés | Solidez de crédito para pago de deudas     | NO |
| Alejandro López Juárez                    |            | 182                                        | 68 meses                        | 21-ene-26   | Pago quincenal de capital e interés | Solidez de crédito para pago de deudas     | NO |
| Alejandro López Juárez                    |            | 81                                         | 24 meses                        | 31-ene-25   | Pago mensual de capital e interés   | Solidez de crédito para capital de trabajo | NO |
| Rocaela Mariana Miranda Juárez            |            | 193                                        | 100 días                        | 14-jun-23   | Pago mensual de capital e interés   | Solidez de crédito para capital de trabajo | NO |
| Héctor de la Cruz Elena López Juárez      |            | 120                                        | 60 meses                        | 21-jul-25   | Pago quincenal de capital e interés | Solidez de crédito para gastos personales  | NO |
|                                           | <u>890</u> |                                            |                                 |             |                                     |                                            |    |

| CARACTERÍSTICAS DE OPERACIONES POR PAGAR      |                             |                                           |             |                                                |                                                   |               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| Por pagar                                     | Pago de depósitos/depósitos | Fecha de vencimiento de depósitos o plazo | Condiciones |                                                | Notificación de la contrapartición                | Salvado (RND) |
| Incorporación Express S.A. de C.V.            | \$ 1,816                    | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Inc.                            | 4,322                       | 31 Días                                   | 23-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Inc.                            | 4,913                       | 30 Días                                   | 14-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Inc.                            | 4,004                       | 30 Días                                   | 29-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Inc.                            | 4,081                       | 32 Días                                   | 02-may-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Inc.                            | 839                         | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V.    | 5,385                       | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Consortio Inmobiliario Realista, S.A. de C.V. | 6,632                       | 30 Días                                   | 05-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Consortio Inmobiliario Realista, S.A. de C.V. | 6,896                       | 30 Días                                   | 16-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Consortio Inmobiliario Realista, S.A. de C.V. | 132                         | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Consortio Inmobiliario Realista, S.A. de C.V. | 5,502                       | 30 Días                                   | 05-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Financiera Express, S.A. de C.V.              | 68                          | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Banco Panamericano, S.A. de C.V.              | 389                         | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Jorge Miranda Juárez                          | 1,219                       | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Juan Miranda Juárez                           | 1                           | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Alfonso López Juárez                          | 1                           | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Jorge Miriam Miranda Velasco                  | 180                         | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Gregorio Miriam López                         | 9                           | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Edilberto Rodríguez Trujillo                  | 38                          | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Jesús Ortiz Escobar                           | 83                          | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Ricardo Francisco Miranda Juárez              | 1                           | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Ma de la Luz Miriam López Juárez              | 1                           | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 82                          | inmediata                                 | No Aplica   | Saldo sin interés con disponibilidad inmediata | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 703                         | 181 Días                                  | 08-may-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 118                         | 181 Días                                  | 08-may-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 368                         | 90 Días                                   | 16-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 415                         | 62 Días                                   | 18-abr-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 281                         | 91 Días                                   | 12-jun-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 331                         | 91 Días                                   | 12-jun-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |
| Isela María Molina López                      | 250                         | 181 Días                                  | 25-may-23   | Pago de capital e interés al vencimiento       | Resguardo de recursos de la operación del cliente | NO            |

3 55,179

-Cambios en las condiciones existentes

No se han tenido cambios en las condiciones de las operaciones con partes relacionadas

-Importe total de beneficios a los empleados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad

El monto de los beneficios a los empleados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad (Direcciones y Gerencias) asciende a \$ 756.

## Nota 11 -Bienes adjudicados, neto

Al 31 de marzo de 2023, los bienes adjudicados se integran como se muestra a continuación:

| Concepto                                              | 2023   |
|-------------------------------------------------------|--------|
| Bienes inmuebles:                                     |        |
| Terrenos                                              | \$ 250 |
| Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados | -( 88) |
| Total                                                 | \$ 163 |

El procedimiento de registro de los bienes adjudicados se realiza conforme al criterio B-5 "Bienes Adjudicados", el cual señala que el valor de reconocimiento será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.

Al 30 de junio de 2022, se realizó el reconocimiento inicial de la primera aplicación de la metodología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2021.

El registro contable para el reconocimiento del efecto acumulado inicial consistió en la afectación a resultados a la cuenta "Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados" por la cantidad de \$ 25, una disminución de la cuenta de capital contable de nombre "Resultado por cambios contables y correcciones de errores" que forma parte del resultado de ejercicios anteriores por \$108, contra la cuenta complementaria del activo "Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados" de mismo nombre por la cantidad de \$ 133.

En caso de haber realizado el reconocimiento del total del efecto acumulado inicial en los resultados del ejercicio, el monto que se hubiera afectado en el balance general y estado de resultados hubiera sido por la cantidad de \$ 133.

La determinación de los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable de la estimación de los bienes adjudicados, se muestra a continuación:

| Monte | Tipo Bien | Descripción                     | Fecha Registro | Fecha Corte | Antigüedad Meses | % Estimación Que se hubiera registrado al 31-dic-21 | Monte Estimación Resultado Bienes Bienes Anteriores | Monte Estimación Resultado Bienes Bienes 2022 | TOTAL |
|-------|-----------|---------------------------------|----------------|-------------|------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| 250   | Inmueble  | Solar Urbano Compostela         | 23-ago-19      | 30-jun-22   | 36               | 26.00%                                              | 38                                                  | 25                                            | 03    |
| 700   | Inmueble  | Tenencia de los Bernal, Zúcuaro | 17-sep-20      | 30-jun-22   | 22               | 10.00%                                              | 70                                                  | -                                             | 70    |
| 707   | Inmueble  | Casa Vista Hermosa, Michoacán   | 06-abr-22      | 30-jun-22   | 3                | 0.00%                                               | -                                                   | -                                             | -     |
| 1,657 |           |                                 |                |             |                  |                                                     | 108                                                 | 25                                            | 133   |

El comparativo entre los importes de las estimaciones para bienes adjudicados y recibidos en dación en pago, calculadas con las metodologías vigentes al 30 de junio de 2022, contra las estimaciones para bienes adjudicados y recibidos en dación en pago utilizadas con la metodología anterior, se muestra a continuación:

| Concepto          | Estimación Bienes Adjudicados Metodología Vigente 30-Jun-22 | Estimación Bienes Adjudicados Metodología Anterior |
|-------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                   |                                                             |                                                    |
|                   |                                                             |                                                    |
| Bienes inmuebles: |                                                             |                                                    |
| Terrenos          | \$ 133                                                      | \$ -                                               |
| Total             | \$ 133                                                      | \$ -                                               |



Al 31 de marzo de 2023 el monto de las estimaciones por bienes adjudicados asciende a la cantidad de \$ 180 como se detalla a continuación:

| Fecha Adjudicación | Monto | Tipo Bien | Descripción             | Fecha Corte | Antigüedad Meses | % Estimación | Monto Estimación |
|--------------------|-------|-----------|-------------------------|-------------|------------------|--------------|------------------|
| 23-ago-19          | 250   | Inmueble  | Solar Urbano Compostela | 31-mar-23   | 44               | 35.00%       | 88               |
| Importes           | 250   |           |                         |             |                  |              | 88               |

#### Nota 12- Propiedades, Mobiliario y equipo, neto

Al 31 de marzo de 2023, este rubro se integra como sigue:

| Concepto                               | 2023     |
|----------------------------------------|----------|
| Equipo de transporte                   | \$ 581   |
| Mobiliario y equipo de oficina         | 1,053    |
| Equipo de cómputo                      | 2,162    |
| Otras propiedades, mobiliario y equipo | 220      |
|                                        | 4,016    |
| Menos-Depreciación                     | -(2,729) |
|                                        | \$ 1,287 |

#### Nota 13- Inversiones permanentes

Al 31 de marzo de 2023 se cuenta con una inversión en la Federación Victoria Popular, S.C., con fecha de certificado del 23 de noviembre de 2010 con valor de \$25. La citada Federación se encarga de realizar la supervisión de la Sociedad de manera conjunta con la CNBV.

El 3 de abril de 2017 la Sociedad hizo una aportación de \$30 a la AMSOFIPO, A.C. misma que ampara una parte social con valor nominal por dicha cantidad.

#### Nota 14- Otros activos

Al 31 de marzo de 2023, este rubro se integra como sigue:

| Concepto              | 2023     |
|-----------------------|----------|
| Activos intangibles   | \$ 7,171 |
| Depósitos en garantía | 133      |
| Pagos Anticipados     | 303      |
| Cargos diferidos      | 361      |
|                       | 7,968    |
| Menos-Amortización    | -(3,534) |
|                       | \$ 4,434 |

La Sociedad no cuenta con pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos, de acuerdo con el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF.

#### Nota 15- Captación Tradicional

- a) Depósitos de exigibilidad inmediata

Al 31 de marzo de 2023 la captación tradicional incluye los depósitos de exigibilidad inmediata y se integran por recursos disponibles a la vista y ahorro con interés, en las cuentas de los clientes por \$ 40,947.

Los intereses se incluyen en el estado de resultados dentro de "Gastos por intereses" en el rubro de "Intereses por disponibilidades" al 31 de marzo de 2023 el citado rubro ascendió a \$ 61.

b) Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo al 31 de marzo de 2023 ascendieron a la cantidad de \$ 145,852, compuesto por un monto de inversión de \$144,150 e intereses devengados por \$ 1,702.

Al estar integrados por contratos de depósito, se pagan intereses al vencimiento a una tasa de interés fija previamente pactada. Los intereses pagados por este concepto se incluyen en el estado de resultados dentro de "Gastos por intereses", en el rubro de "Intereses por depósitos a plazo". Al 31 de marzo de 2023 el gasto por interés derivado de depósitos a plazo ascendió a \$ 2,564.

Al 31 de marzo de 2023, los días por vencer a los cuales se encuentran negociados los depósitos a plazo al público en general, se integran como sigue:

| 1 a 30<br>Días | 31 a 60<br>Días | 61 a 90<br>Días | 91 a 180<br>Días | 181 a 360<br>Días | Total      |
|----------------|-----------------|-----------------|------------------|-------------------|------------|
| \$ 62,476      | \$ 17,601       | \$ 24,845       | \$ 34,678        | \$ 6,252          | \$ 145,852 |

Los depósitos a plazo devengaron intereses a una tasa promedio de 7.25%.

Nota 16- Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de marzo de 2023, este rubro se integra como se muestra a continuación:

|                                                         |          |
|---------------------------------------------------------|----------|
| Acreedores diversos                                     | \$ 1,950 |
| Impuesto sobre la renta retenido por pagar              | 167      |
| Otros impuestos y derechos por pagar                    | 290      |
| Impuesto al valor agregado a cargo y retenido por pagar | 477      |
|                                                         | \$ 2,884 |

Nota 17- Créditos diferidos y cobros anticipados

Al 31 de marzo de 2023 se tiene un saldo de \$ 2,694 derivado del cobro de comisiones por otorgamiento del crédito, que se irán devengando a ingresos durante los plazos estipulados de fecha de inicio y vencimiento de los créditos otorgados a clientes.

Nota 18 - Beneficios a los empleados

La Sociedad tiene un plan de beneficios definidos por prima de antigüedad e indemnizaciones, que cubre a su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados.

Al 31 de marzo de 2023, la Sociedad ha constituido una reserva de pasivo para cubrir los pagos de primas de antigüedad por un importe de \$ 1,082, la cual se determinó de conformidad con lo dispuesto en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

|                     |    | 2023  |
|---------------------|----|-------|
| Prima de antigüedad | \$ | 397   |
| Indemnización Legal |    | 685   |
| Totales             | \$ | 1,082 |

Nota 19 - Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-

La Ley de ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30% para 2014 y años posteriores.

(a) Impuestos a la utilidad

El beneficio de impuestos atribuible a la utilidad (pérdida) por operaciones continuas antes de impuestos a la utilidad, fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa de 30% de ISR a la utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad como resultado de las partidas que se mencionan a continuación:

|                                       | 2022      |
|---------------------------------------|-----------|
| Resultado neto del ejercicio          | \$ 848    |
| (Reducción) incremento resultante de: | -         |
| Efecto fiscal de la inflación, neto   | - (1,052) |
| Gastos no deducibles                  | 909       |
| Reserva de valuación                  | - (129)   |
| Otros, neto                           | - (576)   |
| Impuestos a la utilidad               | \$ -      |

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos a la utilidad diferidos, al 31 de diciembre de 2022, se detalla a continuación:

|                                                  |                     | 2022     |
|--------------------------------------------------|---------------------|----------|
| Concepto-                                        | Tipo-               |          |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios   | Diferencia Temporal | \$ 3,027 |
| Inmuebles, planta y equipo                       | Crédito Fiscal      | 419      |
| Comisiones por devengar y cargos diferidos       | Diferencia Temporal | 578      |
| Beneficios a los empleados                       | Diferencia Temporal | 324      |
| Pérdidas fiscales por amortizar                  | Pérdida Fiscal      | 1,587    |
| Participación de los trabajadores en la utilidad | Diferencia Temporal | 54       |
| Total de activos diferidos                       |                     | 5,989    |
| Estimación por impuesto diferido no recuperable  |                     | 5,989    |
| Impuestos diferidos neto                         |                     | \$ -     |



Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la Administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos, no se recupere. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los períodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la Administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

Al 31 de diciembre de 2022, las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas a la misma fecha, expiran como se muestran a continuación:

| <u>Año de Origen</u> | <u>Monto Actualizado</u> | <u>Año de Vencimiento</u> |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 2014                 | \$ 2,928                 | 2024                      |
| 2015                 | 1,783                    | 2025                      |
| 2020                 | 17                       | 2030                      |
|                      | <u>\$ 4,728</u>          |                           |

(b) El gasto por PTU diferida se integra como sigue:

Los efectos de PTU de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de PTU diferida, al 31 de diciembre de 2022, se detallan a continuación:

|                                                |                     | <u>2022</u>  |
|------------------------------------------------|---------------------|--------------|
| <u>Concepto-</u>                               | <u>Tipo-</u>        |              |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | Diferencia Temporal | \$ 1,009     |
| Inmuebles, planta y equipo                     | Crédito Fiscal      | 140          |
| Comisiones por devengar y cargos diferidos     | Diferencia Temporal | 192          |
| Beneficios a los empleados                     | Diferencia Temporal | 108          |
| Total de activos diferidos                     |                     | <u>1,449</u> |
| Estimación por PTU diferida no recuperable     |                     | <u>1,449</u> |
| PTU Diferida, neta                             |                     | <u>\$ -</u>  |

El activo neto de ISR y PTU diferidos se origina básicamente por las pérdidas fiscales por amortizar, sin embargo, en virtud de que la Administración de la Sociedad estima que no generará utilidades fiscales para recuperar este activo en su totalidad durante el plazo que tiene disponible, ha decidido reservarlo.

(c) Participación de los trabajadores en las utilidades

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se generó una participación de los trabajadores en la utilidad por la cantidad de \$ 179.

#### Nota 20 - Capital contable

a. Capital social

Al 31 de marzo de 2023, el capital social está representado por 40,000 acciones ordinarias comunes y nominativas con valor nominal de un mil pesos cada una, totalmente suscritas y pagadas, 20,000

acciones correspondientes al capital mínimo fijo y 20,000 acciones correspondientes al capital variable.

De conformidad con la LGSM, la utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social, así como a la constitución de un fondo de reserva social de acuerdo a los estatutos sociales. Al 31 de marzo de 2022, la reserva legal asciende a un importe de \$ 460 y el fondo social de reserva por la cantidad de \$47.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

La Compañía no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

b. Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por la Asamblea de Accionistas.

En asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2016 se aprobó un aumento de capital por la cantidad de \$ 10,000 serie A del capital social fijo por \$ 5,000 y serie B del capital social variable por \$ 5,000, previa autorización de la CNBV y la Federación Victoria Popular.

En relación con el acta de asamblea antes mencionada, con fecha 28 de abril, 30 de abril y 31 de mayo de 2017 y el 21 de diciembre de 2016 se realizaron aportaciones de capital por un total de \$ 10,000; reconocidos a la fecha de los estados financieros en el capital social de la compañía.

Con fecha 19 de enero de 2018, se realizaron aportaciones de capital por un total de \$10,000; reconocidos en aportaciones para futuros aumentos de capital, en tanto se obtiene la aprobación por parte de la CNBV.

Con fecha 29 de agosto de 2019 se registraron aumentos en el capital social por un importe de \$ 10,000 que se tomaron de las aportaciones para futuros aumentos de capital.

Con fecha 20 de septiembre de 2019 se registraron aportaciones de capital para futuros aumentos por \$ 5,000.

Con fecha 18 de mayo de 2020, se acordó por la Asamblea de Accionistas, un incremento al capital por la cantidad de \$ 3,000. Al 31 de diciembre de 2021, los accionistas han registrado aportaciones para futuros aumentos de capital por \$ 2,400 restando la cantidad de \$ 600 pendiente de aportar.

c. Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo actualizado de la denominada Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) asciende a \$ 0. La distribución de dividendos o utilidades a los accionistas que provengan de CUFIN no generarán impuesto sobre la renta.

Los dividendos pagados a personas físicas y persona morales residentes en el extranjero están sujetos a un impuesto del 10%, sobre utilidades que se generen a partir del 1 de enero de 2014.

En el caso de dividendos no provenientes de CUFIN, además de lo anterior, seguirán siendo sujetos al pago de ISR a cargo de la entidad, determinado con base en la tasa general de ley, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos anteriores.

El saldo de esta cuenta es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

d. Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo actualizado de la denominada Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$ 66,963. En el caso de reembolso de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

e. Incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

El efecto de incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP) por (\$2,026), es la suma de las pérdidas contables de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 por (\$129), (\$282) y (\$1,630), respectivamente, además de un efecto de actualización del capital social por \$15.

Nota 21- Reglas de carácter prudencial

a) Capital mínimo pagado

La Sociedad debe mantener un capital mínimo pagado sin derecho a retiro, conforme lo establecen las reglas de carácter prudencial, equivalente a 500,000 Unidades de inversión (UDIS). Al 31 de marzo de 2023, el capital social pagado asciende a \$ 40,000, equivalente a 5,144,769 UDIS.

b) Capital neto

La Sociedad mantiene un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operacional en que incurre en su operación; dicho capital neto no es inferior a la suma de los requerimientos de capital por dichos tipos de riesgo. Al 31 de marzo de 2023, la Sociedad determinó un índice de capitalización del 151.2813, el cual resulta de dividir el capital neto entre sus activos en riesgo de crédito y operacional.

El capital neto de las Sociedades Financieras Populares se compone de una parte básica y una complementaria, la básica corresponde a las aportaciones de financiamiento y las complementarias a las reservas preventivas.

A continuación, se detallan los rubros relevantes de dicho índice de capitalización.

|                                            |    |        |
|--------------------------------------------|----|--------|
| Requerimiento total de capital por riesgos | \$ | 16,203 |
| Capital neto                               |    | 24,512 |



c) Coeficiente de liquidez

La Sociedad debe mantener niveles de liquidez mínimos en relación con sus operaciones pasivas a corto plazo. La Comisión establece como mínimo un coeficiente de 10% de sus pasivos a corto plazo. Al 31 de marzo de 2023, la Sociedad presenta un coeficiente de liquidez de 41.15%.

Nota 22 - Cuentas de orden

La Sociedad tiene establecidos y registrados los siguientes saldos de cuenta de orden al 31 de marzo de 2023:

|                                                                          |                  |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida-</b> |                  |
| Cartera Comercial                                                        | \$ 7,175         |
| Cartera de Consumo                                                       | 4,467            |
|                                                                          | <u>\$ 11,642</u> |
| <b>Castigos de cartera-</b>                                              |                  |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022                                         | \$ 4,264         |
| Más-                                                                     |                  |
| Castigos realizados en el año                                            | 60               |
| Intereses de cartera castigada                                           | 17               |
|                                                                          | -                |
| Menos: Recuperaciones                                                    |                  |
| Recuperaciones de cartera de crédito                                     | -                |
| Cancelación de cartera castigada                                         | -                |
|                                                                          |                  |
| Saldo al 31 de marzo de 2023                                             | <u>\$ 4,341</u>  |
| <b>Depósitos salvo buen cobro-</b>                                       | <u>\$ -</u>      |
| <b>Pasivo Contingente-</b>                                               | <u>\$ -</u>      |

Nota 23 - Margen financiero

El margen financiero al 31 de marzo de 2023, se integra como sigue:

|                                                                         |                  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Intereses de disponibilidades                                           | \$ 984           |
| Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores | 7                |
| Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto              | -                |
| Intereses de la cartera de crédito                                      | 9,202            |
| Total ingresos por intereses                                            | <u>\$ 10,193</u> |
| <b>Gastos por intereses:</b>                                            |                  |
| Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata                       | \$ 61            |
| Intereses por depósitos a plazo                                         | 2,564            |
| Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos                 | -                |
| Total gastos por intereses                                              | <u>\$ 2,625</u>  |
| Margen Financiero                                                       | <u>7,568</u>     |

El indicador margen financiero al 31 de marzo de 2023 es equivalente a 74.25%, estando dentro del parámetro establecido por las autoridades, ya que no debe ser menor a un 70%.

Los ingresos por intereses reconocidos al 31 de marzo de 2023 por la cartera de crédito se integran de la siguiente manera:

| Concepto                               | Intereses<br>Cartera<br>Vigente | Intereses<br>Cartera<br>Vencida | Total<br>Intereses |
|----------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Créditos comerciales                   | \$ 3,018                        | \$ -                            | \$ 3,018           |
| Créditos al consumo                    | 5,603                           | -                               | 5,603              |
| Créditos a la vivienda                 | 85                              | -                               | 85                 |
| Comisiones por otorgamiento de crédito |                                 |                                 |                    |
| Créditos comerciales                   | 227                             | -                               | 227                |
| Créditos al consumo                    | 265                             | -                               | 265                |
| Créditos a la vivienda                 | 4                               | -                               | 4                  |
|                                        | \$ 9,202                        | \$ -                            | \$ 9,202           |

#### Nota 24 - Nuevos pronunciamientos contables

El CINIF ha aprobado mejoras a las Normas de Información Financiera, las cuales se resumen a continuación:

##### *Las que generan cambios contables*

##### **-Mejoras a la NIF B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas y NIF C-11 Capital Contable**

Los activos de larga duración mantenidos para distribuir a los propietarios, es decir, que serán utilizados para pagar dividendos o reembolsos de capital, se valúan al menor entre su valor neto en libros y su valor razonable menos costos de disposición en los términos de la NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas. Adicionalmente, en el caso de los dividendos y el reembolso, la NIF C-11, Capital contable, establece las bases del reconocimiento de un pasivo en el momento en que estos se decreten, requiriendo afectar utilidades acumuladas; no obstante, hacía falta precisar en la NIF B-11 cuál debe ser el reconocimiento contable en caso de que haya una diferencia entre el pasivo y el valor de dichos activos de larga duración. Por lo tanto, con esta mejora se hacen ajustes a la NIF B-11 para establecer que dicha diferencia debe afectar también resultados acumulados, para requerir revelar cierta información sobre estas transacciones y para incluir en las bases para conclusiones el análisis realizado sobre las modificaciones mencionadas. Adicionalmente, como consecuencia de las modificaciones a la NIF B-11, se realizan ciertas adecuaciones a la NIF C-11 para mantener consistencia.

##### **-Mejoras a la NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras**

La NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras incluye una solución práctica en forma de una excepción por la cual los estados financieros pueden emitirse en una moneda de informe que sea igual a la de registro, aun cuando ambas sean diferentes de la moneda funcional, sin llevar a cabo la conversión a la moneda funcional. Se explica en las bases para conclusiones de la NIF B-15 que la excepción anterior se permite por sentido práctico para que los estados financieros que se utilicen para fines legales y fiscales puedan ser preparados en una moneda de informe que sea igual a la de registro. Con base en algunos comentarios recibidos, el CINIF consideró conveniente hacer algunas precisiones para asegurar un claro entendimiento y aplicación de la solución práctica

### *Las que no generan cambios contables*

#### **-Mejoras a la NIF B-10 Efectos de la inflación**

Derivado de los comentarios recibidos respecto a que ha generado confusión la referencia en la NIF B-10, Efectos de la inflación, al promedio anual de inflación del 8% para considerar que el entorno económico es inflacionario, cuando en realidad lo que se debe tomar en cuenta es si la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se decidió eliminar dicha referencia y modificar los párrafos en los que se menciona. Cuando se emitió la NIF B-10 se incluyó la mención al 8% porque fue el promedio anual para determinar el 26% acumulado en tres años.

El CINIF consideró válidos dichos puntos de vista y decidió establecer sólo dos entornos económicos: a) Inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%); y b) no inflacionario, cuando la inflación es, en dicho período, menor que el 26% acumulado.

#### **-Mejoras a la NIF C-2 Inversión en instrumentos financieros**

Se adiciona un párrafo introductorio a efecto de señalar la diferencia que existe entre en la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, Instrumentos Financieros, respecto a la valuación inicial de una inversión en instrumentos financieros cuando el valor razonable es significativamente distinto del precio de la contraprestación y dicho valor razonable no se basa en datos observables.

#### **-Mejoras a la NIF C-3 Cuentas por cobrar**

Se precisa en el alcance de la norma que esta también es aplicable a las otras cuentas por cobrar y se eliminan referencias al concepto cuentas por cobrar comerciales, término que ya no es utilizado en la citada NIF.

#### **-Mejoras a la NIF C-4 Inventarios**

Se puntualizan y aclaran ciertos conceptos normativos. Adicionalmente, se modificó un párrafo introductorio de la sección de Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aclarando la diferencia que surge con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2, Inventarios.

#### **-Mejoras a la NIF D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento**

Se adiciona un párrafo introductorio a efecto de señalar la diferencia que existe entre en la NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 23, Costos de Préstamos, respecto a la capitalización del costo de financiamiento en plantas productoras.

#### **-Cambios conceptuales a NIF Particulares y al Glosario derivado del nuevo marco conceptual**

La emisión del nuevo Marco Conceptual (MC) a través de la NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2023 genera cambios consecuenciales en las normas particulares, tanto en índices, párrafos, referencias y pies de página, de la siguiente forma:



1. Se cambia la terminología para mantener consistencia con el nuevo MC;
2. Se modifican las referencias a las nuevas características cualitativas;
3. Se modifican las referencias a las diferentes bases de valuación, ajustándolas de acuerdo con la nueva clasificación;
4. Se homologa la descripción de los postulados básicos;
5. Se homologa la descripción de las definiciones de los distintos elementos de los estados financieros; y
6. Se ajustan todas las referencias al MC en las normas particulares.

Cabe mencionar que la emisión de la nueva NIF A-1 elimina las anteriores NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, a la NIF A-8, Supletoriedad, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Compañía considera que la adopción de las NIF, incluyendo las mejoras, mencionadas anteriormente, tomando en cuenta la actual estructura financiera y las operaciones que realiza, pudieran originar ciertos cambios en cuanto a la valuación, clasificación y/o presentación de sus estados financieros y las revelaciones en sus notas; sin embargo, se encuentra en proceso de análisis de las mismas para determinar, en su caso, los efectos que llegarán a tener en su información financiera al momento de su adopción.

#### Nota 25 – Criterios Contables Especiales

El 1 de abril de 2020 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (La Comisión) emitió los criterios contables especiales aplicables a las Sociedades Financieras Populares con el objeto de prevenir los efectos que pudiesen presentarse respecto de la solvencia o estabilidad de las citadas sociedades en relación al impacto del Covid-19. Es por ello, que en apego a los citados criterios contables se menciona lo siguiente:

##### a) Aplicación de los criterios contables especiales

La Sociedad se encuentra a la fecha de los estados financieros, aplicando los criterios contables especiales emitidos por la Comisión, por los créditos reestructurados en el plazo otorgado.

##### b) Detalle de los criterios contables especiales aplicados

1. Créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de interés, así como créditos con pago único de principal e interés al vencimiento, que al 30 de junio de 2020 se encontraban como cartera vigente.

Los créditos citados podrán ser renovados o reestructurados, sin ser considerados como cartera vencida.

No serán considerados como reestructurados conforme a los criterios contables vigentes.

El nuevo plazo de vencimiento no debe ser mayor a seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural.

La fecha límite para su renovación o reestructura fue el 29 de julio de 2020.

2. Créditos con pagos periódicos de capital e intereses que al 30 de junio de 2001 se encontraban como cartera vigente.

Los créditos citados podrán ser renovados o reestructurados, sin ser considerados como cartera vencida.

No serán considerados como reestructurados conforme a los criterios contables vigentes.

No le son aplicables los requisitos de:

- Que no haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere cubierto
  - La totalidad de intereses devengados
  - El principal que a la fecha de renovación o reestructuración debió haber sido cubierto
  - Que no se haya ampliado el periodo de gracia
- Durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere:
  - Liquidado la totalidad de los intereses devengados
  - Cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de renovación o reestructuración debió haber sido cubierto
  - Cubierto el 60% del monto original del crédito

El nuevo plazo de vencimiento no debe ser mayor a seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural.

La fecha límite para su renovación o reestructura fue el 29 de julio de 2020.

c) Normas que se debieron haber aplicado conforme a los criterios contables vigentes.

Se menciona a continuación los párrafos relacionados a los criterios contables vigentes que se debieron de haber aplicado, de no haberse emitido los Criterios Contables Especiales:

**Criterio B-4 Cartera de Crédito**

Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. (Párrafo 63)

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el párrafo 32 del presente criterio. (Párrafo 64)

Los créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los párrafos 64 a 66 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, se considerará que continúan siendo vigentes, únicamente cuando:

-El acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;

-El acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y

-No se haya ampliado el periodo de gracia que, en su caso, se hubiere previsto en las condiciones originales del crédito.  
(Párrafo 67)

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el párrafo anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido. (Párrafo 68)

Cuando se trate de créditos vigentes con características distintas a las señaladas en los párrafos 64 a 66 anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, estos se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:

-Liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;

-Cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y

-Cubierto el 60% del monto original del crédito. (Párrafo 69)

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el párrafo anterior, serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido. (Párrafo 70)

- d) Importes que se hubieran registrado y presentado en el balance general como en el estado de resultados por tipo de cartera, así como el nivel de capitalización, de no haberse aplicado los Criterios Contables Especiales al 31 de marzo de 2023:

| Tipo de crédito      | Balance       | Balance    | Resultados |
|----------------------|---------------|------------|------------|
|                      | Total Cartera | Total EPRC | Total EPRC |
| Créditos comerciales | \$ 72,085     | \$ 6,130   | \$ 742     |
| Créditos de consumo  | 108,815       | 5,545      | 1,405      |
| Créditos de vivienda | 1,718         | 19         | 1          |
|                      | \$ 182,619    | \$ 11,694  | \$ 2,148   |

Nivel de capitalización: 139.3376

- e) Detalle de los conceptos y montos por tipo de cartera, a los que se les aplicó los criterios contables especiales y comparativos de no haberse aplicado.



|                         | En caso de NO haberse aplicado los Criterios Contables Especiales |                                      | Cartera a la que SI se aplicaron los Criterios Contables Especiales |                                      |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|                         | Saldo de Cartera al 31-Mar-2023                                   | Estimación Preventiva al 31-Mar-2023 | Saldo de Cartera al 31-Mar-2023                                     | Estimación Preventiva al 31-Mar-2023 |
| <b>Cartera Vigente-</b> |                                                                   |                                      |                                                                     |                                      |
| Cartera Comercial       | \$ -                                                              | \$ -                                 | \$ 344                                                              | \$ 2                                 |
| Cartera Consumo         | -                                                                 | -                                    | 440                                                                 | 4                                    |
|                         |                                                                   |                                      | 784                                                                 | 6                                    |
| <b>Cartera Vencida</b>  |                                                                   |                                      |                                                                     |                                      |
| Cartera Comercial       | \$ 778                                                            | \$ 778                               | \$ -                                                                | \$ -                                 |
| Cartera Consumo         | 1,370                                                             | 1,370                                | 120                                                                 | 120                                  |
|                         | 2,148                                                             | 2,148                                | 120                                                                 | 120                                  |
| <b>Totales</b>          | <b>\$ 2,148</b>                                                   | <b>\$ 2,148</b>                      | <b>\$ 904</b>                                                       | <b>\$ 126</b>                        |

f) Cálculo y pago de dividendos.

La Sociedad no tiene contemplado realizar un pago de dividendos, por lo que no es necesario realizar la resta de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios respecto a las utilidades, que hubieran resultado de no haberse aplicado los criterios contables especiales.

Nota 26.- Facilidades Contables Covid y Facilidades en materia de capital y reservas.

El 27 de octubre de 2020 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (La Comisión) emitió facilidades regulatorias en relación a reestructuras y renovaciones de créditos (Facilidades Contables Covid), así como en materia de capital y reservas. La Sociedad a la fecha de los presentes estados financieros revela lo siguiente:

- JP Sofiexpress, S.A. de C.V. no aplicó, ni se encuentra aplicando las Facilidades Contables Covid, ni las facilidades en materia de capital y reservas.
- No obstante, no estarse aplicando las Facilidades Contables Covid, se señala un resumen de las misma:

-La fecha límite para realizar las renovaciones o reestructuras Covid, deben de quedar formalizadas a más tardar el 28 de febrero de 2021.

-Toda reestructura debe quedar sustentada en la evaluación de la capacidad de pago del acreditado y reflejar un beneficio económico para los acreditados que se refleje en la disminución del importe nominal de los pagos periódicos, y/o ampliación del plazo de pago del crédito, la suma de los pagos a efectuarse conforme a la nueva tabla de amortización, no sea mayor a un porcentaje máximo de incremento en relación con la suma de los pagos nominales remanentes.

- En la consolidación de deudas no están contemplados los créditos de vivienda, los pagos a realizarse con motivo de la renovación o reestructura debe ser menor en al menos un 25% respecto del importe de la suma de pagos a efectuarse en los términos de los créditos que se consoliden, la tasa debe ser inferior a la tasa promedio ponderada de los créditos que se consoliden.

-Es discrecional a la Sociedad la aplicación de quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos.

-Un crédito solo puede reestructurarse o renovarse al amparo de las Facilidades Contables Covid solo por una ocasión.

-Las Facilidades Contables Covid no son aplicables a reestructuras, renovaciones y finiquitos de créditos realizados con posterioridad a la aplicación de los Criterios Contables Especiales a que hace mención la Nota 29 y hasta antes del 27 de octubre de 2020.

-No se pedirán garantías adicionales, ni se podrá establecer un cobro de ningún tipo de comisión con motivo de la renovación o reestructura.

-Toda reestructura o renovación al amparo de las facilidades contables Covid deberá registrarse como cartera vigente o vencida, de acuerdo al criterio B-4 "Cartera de Crédito" con flexibilizaciones respecto al pago sostenido del crédito.

-Para el reporte a las sociedades de información crediticia, respecto a las renovaciones o reestructuras, los créditos deben reportarse como vigentes y con claves en función a días de atraso.

- c) Importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados por tipo de cartera, de no haberse aplicado las Facilidades Contables Covid.

La sociedad no aplicó las Facilidades Contables Covid, por lo que las cifras presentadas en los estados financieros contienen la información correspondiente.

- d) Cálculo de nivel de capitalización considerando el efecto de las Facilidades Contables Covid.

La sociedad no aplicó las Facilidades Contables Covid ni las facilidades en materia de capital y reservas, por lo que no se presenta información respecto al Nivel de Capitalización.

- e) Monto de las estimaciones adicionales constituidas de conformidad a lo establecido en las facilidades relativas a reservas y capital.

La sociedad no aplicó las Facilidades, por lo que no se presenta información respecto a estimaciones adicionales constituidas.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

  
L.A.E. Jesús Ortiz Escobar

Director General

  
C.P. Yeni Torres Monares

Contadora General